

**BASES DE LICITACIÓN**  
**CONTRATACIÓN**  
**ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**  
**2023-2024**

**Abril 2023**

## Índice

<b>Detalle</b>	<b>Pág.</b>
1. Introducción	2
2. Identificación	2
3. Aceptación de los términos de las bases	2
4. Difusión de la licitación	2
5. Gastos de la licitación	2
6. Participantes	2
7. Inhabilidades	3
8. Cronograma de la licitación	4
9. Aclaraciones y/o modificaciones de la Bases de Licitación	4
10. Consultas, respuestas y aclaraciones	4
11. Demostración presencial de la plataforma o software de gestión de capacitación	4
12. Presentación de propuestas	5
13. Garantía de seriedad de la oferta	7
14. Recepción y apertura de las ofertas	7
15. Evaluación de las ofertas	7
16. Resolución y adjudicación de la licitación	7
17. Condiciones del contrato	8
18. Objetivo	14
19. Descripción general de requerimiento	14
20. Solicitud del servicio	14
21. Criterios de evaluación	15
Anexos	
Anexo N° 1: Identificación oferente	
Anexo N° 2: Declaración Jurada	
Anexo N° 3: Condiciones del servicio	
Anexo N° 4: Propuesta Económica	

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1.- Introducción

La Universidad Central de Chile (en adelante la Universidad) invita a Organismos Técnicos Intermediarios para Capacitación (OTIC) que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, a presentar ofertas para la administración de la franquicia tributaria SENCE para la capacitación de los funcionarios(as) de la Universidad, para el período comprendido entre el 01 de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2024, con extensión de dos (2) años de acuerdo a la evaluación que se realice de la OTIC.

### 2.- Identificación

Razón Social: Universidad Central de Chile

Domicilio Legal: Toesca N° 1783, Santiago

RUT: 70.995.200-5

Giro: Educación

### 3.- Aceptación de los Términos de las Bases

La presente licitación se registrará por las Bases establecidas en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, entendiéndose aceptadas íntegramente por los proponentes, sin necesidad de declaración expresa, al momento de presentar su oferta.

Será responsabilidad de los participantes solicitar, en el período de consultas establecido en cronograma de licitación, toda información necesaria para el conocimiento del servicio requerido por la Universidad y la correcta presentación de las ofertas.

### 4.- Difusión de la Licitación

Mediante invitación por escrito a entidades del rubro.

### 5.- Gastos de la Licitación

Las presentes Bases y los demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página [www.uchile.cl/web/licitaciones](http://www.uchile.cl/web/licitaciones).

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

## 6.- Participantes

Podrán participar en este proceso los Organismos Técnicos Intermediarios para la Capacitación (OTIC) que se encuentren inscritos en el Registro que mantiene el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), con experiencia demostrable en la prestación del servicio requerido, con excepción de aquellas que incurran en las inhabilidades detalladas en el punto 7 de las presentes Bases.

Será requisito que la OTIC manifieste su interés en participar de la presente licitación, al correo [licitaciones@ucentral.cl](mailto:licitaciones@ucentral.cl), indicando en asunto "Licitación OTIC", informando los siguientes antecedentes:

- Razón social y RUT de la empresa
- Nombre, e-mail y teléfono de la persona de contacto.

## 7.- Inhabilidades

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. Tratándose del deudor declarado en quiebra, la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- Encontrarse inhabilitado, conforme prescribe el artículo 8 de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Tener conflicto de intereses con la Universidad Central de Chile, entendiéndose por esto cualquier situación que pueda revelar falta de independencia o probidad en cualquiera de las etapas del proceso de licitación contemplado en las presentes Bases. Es decir:
  - Personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive con funcionarios del mismo.
  - Sociedades (de personas, anónimas o en comanditas) en que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por vínculos descritos en el punto precedente tengan participación.

## 8.- Cronograma de la Licitación

El proceso de licitación contemplado en las presentes Bases, se ajustará al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas (Plazos máximos)
Invitación y publicación de Bases	Miércoles 26 de abril 2023
Recepción de consultas	Miércoles 03 de mayo 2023
Respuestas a consultas y aclaraciones	Miércoles 10 de mayo 2023
Presentación de ofertas (hasta las 18 horas)	Lunes 22 de mayo 2023
Apertura de antecedentes técnicos y económicos	Viernes 26 de mayo 2023
Comunicación de la adjudicación	Lunes 29 de mayo 2023
Inicio de los servicios	Jueves 01 de Junio 2023

De presentarse alguna modificación durante el proceso, respecto a las actividades o fechas ya enunciadas, se comunicará vía página web y, según corresponda, directamente a las empresas participantes vía correo electrónico.

## 9.- Aclaraciones y/o Modificaciones de las Bases de Licitación

La Universidad podrá modificar las presentes Bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para todos los efectos, las enmiendas pasarán a formar parte de las Bases señaladas y serán informadas vía correo electrónico y publicadas en la página web [www.ucentral.cl/web/licitaciones](http://www.ucentral.cl/web/licitaciones).

## 10.- Consultas, Respuestas y Aclaraciones

Toda consulta y aclaración durante el proceso de licitación se realizará a través del correo [licitaciones@ucentral.cl](mailto:licitaciones@ucentral.cl) en las fechas señaladas en el cronograma, indicando en Asunto: "Consultas y Aclaraciones OTIC".

Las respuestas a las consultas formuladas, se responderán en los plazos informados y se harán extensivas a todos los oferentes. No se responderán consultas planteadas fuera del plazo establecido o realizadas a través de otra vía que no sea la ya señalada.

## 11.- Demostración presencial de la plataforma o software de gestión de capacitación

Es requisito que los oferentes realicen una demostración de la plataforma o Software a la Unidad de Capacitación y Desarrollo de Personas de la Universidad, la cual será evaluada de acuerdo a los criterios establecidos para estos efectos en el punto 12.2 de las Bases Administrativas.

La demostración se realizará vía remota en fecha y horario a informar.

Cabe señalar que la demostración es de carácter obligatorio motivo por el cual no se aceptarán propuesta de aquellas empresas que no hayan realizado la presentación.

## 12.- Presentación de las Propuestas

La propuesta estará conformada por los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, la cual debe ser enviada al correo licitaciones@ucentral.cl en el plazo establecido en el cronograma de la licitación. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha señalada.

La Universidad validará la información y certificados proporcionados por el oferente.

Las ofertas deberán contener la totalidad de los antecedentes que se detallan a continuación.

### 12.1.- Antecedentes Administrativos

Este sobre debe contener la garantía de seriedad de la oferta además de los siguientes antecedentes, los cuales deben presentarse de acuerdo al formato establecido en los anexos proporcionados por la Universidad:

- Identificación Oferente (Anexo N°1)
  - El proponente deberá completar los antecedentes requeridos.
- Declaración Jurada (Anexo N°2)
  - En este documento el representante de la OTIC manifiesta no tener inhabilidades con la Universidad para participar del proceso de licitación.
- Antecedentes Legales
  - Fotocopia RUT de la empresa.
  - Fotocopia cédula de identidad de Representantes Legales.
  - Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
  - Protocolización de extracto de constitución, inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicación en el Diario Oficial, así como respecto de las modificaciones si las hubiere.
  - En caso de ser una Sociedad Anónima Cerrada, o limitada regida por directorio: reducciones a escritura pública de poderes actuales.
  - Escritura de designación de apoderado en caso de que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
  - Copia de inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con anotaciones marginales y vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 30 días contados desde la presentación de las ofertas.
  - Certificado de vigencia de poder del representante legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días.
- Antecedentes Financieros
  - Estados financieros clasificados años 2018 y 2019 (Balance General clasificado y Estado de Resultados), autorizados por el contador general y representante legal de la empresa.

- Certificado bancario, en original, en que se acredite el comportamiento de la empresa proponente, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o DICOM, en original, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- Otros Antecedentes
  - Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.
  - Boletín comercial y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.

### 12.2.- Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener todos los antecedentes que a continuación se definen, debiendo ajustarse al orden y formatos establecidos.

Los oferentes que no entreguen información de los distintos criterios obtendrán puntaje 0.

- Condiciones del Servicio

Deberán presentarse en el formato propuesto en Anexo N° 3; considera los siguientes subcriterios:

- Apoyo técnico a través de ejecutivo comercial y área de soporte.  
El proponente debe señalar la forma de apoyo del ejecutivo responsable y el apoyo de la mesa de ayuda.
- Servicio de operación de la franquicia tributaria SENCE  
El proponente debe indicar cuales son los procedimientos que utilizará para la tramitación de los cursos ante el SENCE.
- Servicios de consultoría y servicios adicionales otorgados a la Universidad.  
El oferente deberá mencionar los servicios y beneficios complementarios a los solicitados en las presentes Bases, que se otorgarán a la Universidad.
- Plataforma para tramitación de capacitaciones y reportería  
El proponente debe señalar el tipo de software que utilizará, el cual debe ser presentado según se establece en el punto 11.

Los siguientes aspectos serán evaluados en la presentación:

- ✓ Cualidades del sistema.
- ✓ Procedimiento de inscripción de cursos online.
- ✓ Reportes mensuales con estados de cuenta de capacitación y excedentes.
- ✓ Reporte actualizado con toda la información e indicadores asociados a las actividades de capacitación.
- ✓ Otros reportes y servicios que contemple la plataforma.

### **12.3.- Oferta Económica**

Este sobre debe contener el cobro por los gastos de Administración de los Recursos expresado en porcentaje (%), ajustándose a la presentación establecida en Anexo N° 4, considerando el monto disponible para capacitación presentada en clausula 17.3.

### **13.- Garantía de Seriedad de la Oferta**

En esta oportunidad no se solicitará garantía de seriedad de la oferta.

### **14.- Recepción y Apertura de las Ofertas**

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha definida en las presentes Bases, con la presencia de la Comisión de Apertura conformada por una abogada de la Fiscalía de la Universidad, la Jefa del Departamento de Abastecimiento y Servicios, y la Jefa de Capacitación y Desarrollo.

Para estos efectos se levantará un acta donde se dejarán establecidos, entre otros: identificación del oferente, antecedentes entregados, omisiones y/o constatación de errores. El acta será suscrita por los integrantes de la comisión.

### **15.- Evaluación de Ofertas**

Las ofertas serán revisadas por una Comisión Evaluadora integrada por el Vicerrector de Administración y Finanzas o por quien lo reemplace, el Director de Recursos Humanos, la Jefa de Capacitación y Desarrollo, y un representante del Comité Bipartito de Capacitación, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Técnicas.

Cabe señalar que, una vez revisadas las ofertas, la Universidad podrá solicitar mayores antecedentes o aclaraciones a las empresas oferentes.

### **16.- Resolución y Adjudicación de la Licitación**

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará los servicios, en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje o en su defecto aquella que estime más conveniente a los intereses de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, la Universidad podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga el orden de precedencia.

La resolución de la licitación será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, en la fecha establecida para estos efectos.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, e incluso declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si se estima que lo ofertado no se ajusta a lo requerido, lo que no dará lugar a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los OTIC oferentes.

Eventualmente, si se declara desierta la licitación, la Universidad podrá negociar directamente con uno o más OTIC, de las que participaron en la licitación y que hayan cumplido todos los requisitos solicitados en las Bases.

## **17.- Condiciones del Contrato**

### **17.1.- Firma y Antecedentes del Contrato**

Ofrecido a la firma del adjudicatario, éste dispondrá de diez días hábiles para suscribir el contrato y sus anexos en las oficinas de la Universidad ubicadas en Toesca 1783 - cuarto piso, comuna de Santiago.

El contrato será el elaborado por la Universidad.

### **17.2.- Documentos Integrantes**

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos:

- Bases de Licitación.
- Aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación.
- Respuesta a consultas y aclaraciones.
- Propuesta técnica y económica presentada por la empresa adjudicada.
- Carta adjudicación.

### **17.3.- Monto Disponible para Administración**

El monto anual disponible para capacitación que la Universidad dispondrá para ser administrado por la OTIC, asciende a \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos). Monto que será entregado al Organismo Técnico en pagos de \$10.000.000 mensuales (de mayo a diciembre), durante los primeros 10 días de cada mes. La cifra mencionada considera los gastos de administración de la OTIC.

La Universidad podrá aumentar el monto por sobre los \$ 80.000.000, si así lo estima a su exclusiva voluntad.

### **17.4.- Modalidad de Entrega de los Aportes y Pagos de los Servicios**

El pago de los servicios se efectuará a través de la retención que realice la OTIC por los aportes entregados por la Universidad según lo informado en clausula 17.3, ajustándose a la normativa vigente.

### **17.5.- Vigencia, duración y término del contrato**

El presente instrumento comenzará a regir a partir desde el 01 de mayo del 2023 y terminará el día 31 de diciembre del 2024, con extensión de dos (2) años de acuerdo a la evaluación que se efectúe respecto del funcionamiento de la OTIC.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante el envío de una comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte con al menos 90 días hábiles de anticipación.

Este plazo no regirá en los casos contemplados en este contrato y que signifiquen el término inmediato por incumplimiento de las obligaciones graves asumidas por la Empresa.

### 17.6.- Prohibiciones

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato adjudicado, sin la expresa y previa autorización de la Universidad, otorgada en forma escrita. De igual forma no podrá subcontratar los servicios.

### 17.7.- Reajustes

Este contrato no considera ningún tipo de reajuste.

### 17.8.- Multas

La constatación de incumplimiento y debilidad que experimente el servicio durante la vigencia del contrato atribuible a la OTIC, facultará a la Universidad para sancionar con la aplicación de las siguientes multas, las cuales serán notificadas por escrito.

Infracción	Monto multa
Rechazo de curso por el SENCE por falta de gestión de la OTIC	10% sobre la comisión de la OTIC
No cumplir con los plazos de tramitación de los cursos en el SENCE	5% sobre la comisión de la OTIC
Infracción de otras obligaciones de acuerdo a la normativa vigente y contrato suscrito.	5% sobre la comisión de la OTIC

La Universidad procederá a descontar de los aportes mensuales, el monto resultante de las multas aplicadas de acuerdo a los montos establecidos precedentemente.

En el entendido que la Universidad busca calidad en los servicios contratados, las reiteradas multas aplicadas a la OTIC (más de 2 en un semestre), darán derecho a la Universidad a poner término al contrato en forma inmediata.

### 17.9.- Responsabilidad laboral

El OTIC se obliga a realizar los servicios con trabajadores de su dependencia, los cuales son debidamente seleccionados, por consiguiente, asegura la idoneidad de éstos y la corrección de los actos del servicio que ejecuten.

Es de exclusivo cargo y responsabilidad del OTIC el cumplimiento de la normativa legal vigente y en especial el pago oportuno de remuneraciones, leyes sociales, impuestos y seguros de accidentes del trabajo, entre otros. Además, deberá tomar todas las providencias y medidas de prevención de riesgos para evitar y cubrir accidentes y daños a terceros y al personal a su cargo.

La Universidad en caso alguno responderá respecto del personal del OTIC por accidentes del trabajo, enfermedades laborales y cualquier siniestro que pueda afectarles.

En el evento que la Universidad sea condenada judicialmente, sancionada o multada administrativamente por resolución ejecutoriada, por algún organismo estatal, respecto de las obligaciones que al OTIC le asisten, la Universidad tendrá derecho a repetir en contra de ella y asimismo cobrar todos los gastos y perjuicios irrogados en ello, pudiendo incluso rebajarlos directamente de los pagos que se deban realizar, a su sólo parecer, y hasta concurrencia del valor total. Si la Universidad lo requiere por requerir que se otorgue una garantía sobre el resultado del juicio.

## **17.10.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

### **17.10.1.- Tipos de Garantías**

El oferente adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste, la cual debe ser tomada en los siguientes términos:

- **Boleta Bancaria de Garantía**
  - Pagadera a la vista a nombre de la Universidad Central de Chile
  - Monto equivalente al 5% del monto estimado del aporte anual.
  - Vigencia igual al plazo del contrato más 90 días para su vencimiento.
  - Glosa de la garantía debe señalar que se extiende para “Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de administración de franquicia tributaria de la Universidad Central de Chile, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa”.
- **Póliza de Seguro de Garantía**
  - Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
  - Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
  - Monto equivalente al 5% del monto estimado del aporte anual.

En el caso que la duración del contrato se extienda, la garantía deberá renovarse por otra de iguales características y con una vigencia igual al plazo de la extensión del contrato más 90 días para su vencimiento.

### **17.10.2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario a las condiciones establecidas en el contrato suscrito, tales como incumplimiento de alguno de los hitos del servicio en las fechas programadas.
- Para responder a todo compromiso atribuido al contrato suscrito.

La Universidad se reserva el derecho a solicitar pago de indemnizaciones por perjuicios que le correspondan por el incumplimiento de aquella parte que excedan las garantías.

### **17.10.3.- Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

La mencionada garantía será restituida una vez terminado el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas, si las hubiere, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado.

La devolución se realizará en un plazo de 30 días a contar de la fecha establecida en el párrafo precedente, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago. Transcurrido ese periodo, la Universidad no se hará responsable por la tenencia del documento.

### **17.11.- Cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Disposiciones Legales**

El adjudicatario será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables. Al mismo tiempo será el responsable único de todo detrimento y/o sanción que las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales establezcan dado su incumplimiento. En este sentido, deben garantizar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, aceptando y obligándose a cumplir con el Modelo de Prevención del Delito, adoptado por la Universidad. Asimismo, deben declarar y garantizar que tomaron conocimiento de la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior y, por tal, se obligan a cumplir con la normativa interna de la Universidad, establecida en el Reglamento de actuación ante todo tipo de violencia implementado.

### **17.12.- Confidencialidad**

El adjudicatario y las personas de que ésta se valga para el cumplimiento de los servicios contratados, se abstendrán de divulgar o transmitir, por cualquier medio, toda clase de información, materia o asunto que adquieran en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, y que tenga o pueda tener el carácter de confidencial para la Universidad, aún después de terminado el contrato con la empresa adjudicada, por cualquier causa, de manera indefinida, constituyendo la infracción a lo señalado un incumplimiento grave de las obligaciones.

### **17.13.- La empresa declara y garantiza a la Universidad**

- Que ha tomado conocimiento de la Ley N° 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, cohecho de funcionario público nacional y extranjero, y receptación.
- Que ha tomado conocimiento y se obliga a cumplir el “Modelo de Prevención de Delitos” que la Universidad ha implementado en virtud de esta ley, por sí mismo y por sus dependientes.
- Que tomará las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de prestador de servicio, que sus dependientes, asesores, prestadores de servicios y sus subcontratistas, den cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, y a normativa señalada durante toda la vigencia de la relación contractual.

El cumplimiento de la obligación antes señalada de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un cumplimiento grave del contrato, y podrá ser motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Universidad, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza en beneficio de la OTIC.

### **17.14.- Conflicto de Interés**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la presentación de los servicios motivo de este contrato, ni tampoco personal de esta mantiene vínculo alguno con la Universidad, en ninguna de sus formas, esto es no tener inhabilidades para suscribir el presente contrato:

- No tener vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- No ser una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas



relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto 1, tenga participación.

La existencia de otras inhabilidades que puedan ser consideradas conflicto de interés, deberá ser informada oportunamente por la Empresa.

La Universidad considera esta una condición fundamental en la celebración del presente contrato, motivo por el cual la transgresión a esta cláusula, pondrá término inmediato al mismo.

#### **17.15.- Interpretación**

Toda dificultad en la interpretación, vigencia, validez o cumplimiento del presente contrato, será resuelta por un árbitro mixto, designado de común acuerdo, por la justicia ordinaria.

No obstante, quedan habilitadas las partes para optar por someter el asunto directamente a los tribunales ordinarios de justicia cuando se trate del cobro de sumas de dinero determinadas.

#### **17.16.- Jurisdicción**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia dependientes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

#### **17.17.- Ejemplares**

Previa lectura y en señal de aceptación, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de la Empresa y otra en poder de la Universidad.

#### **17.18.- Personerías**

La personería de don xxxxxxxxxxxx, para representar a xxxxxxxxxxxx, consta en escritura pública de fecha xxxxxxxxxxxx del año xxx, otorgada en la Cuadragésima Segunda Notaría Pública de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, según repertorio N°23.004.

La personería de don **Patricio Silva Rojas** para actuar en representación de la Universidad Central de Chile, consta en Acta Sesión Ordinaria N°569 del día 11 de octubre del año 2016, de la H. Junta Directiva, reducida con fecha 11 de noviembre del año 2016 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, según repertorio N°10.285-2016.

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

---

**Patricio Silva Rojas**  
Representante Legal  
**Universidad Central de Chile**

## BASES TÉCNICAS

### 18.- Objetivo

La Universidad Central de Chile requiere contratar los servicios de un Organismo Técnico Intermediario para Capacitación (OTIC) que apoye la gestión de la Dirección de Recursos Humanos en materias de capacitación y perfeccionamiento y servir de nexo entre la institución y Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC).

### 19.- Descripción General del Requerimiento

Para la Universidad Central de Chile la capacitación constituye una de las principales herramientas para contribuir al continuo desarrollo y entrenamiento de sus colaboradores y entregar competencias que permitan desarrollar habilidades, potenciar capacidades y aumentar la competitividad, alcanzando así los objetivos estratégicos de la Institución.

La Capacitación es realizada bajo la gestión de la Dirección de Recursos Humanos y apoyo de su Comité Bipartito de Capacitación, quienes anualmente planifican e implementan las acciones de capacitación emergente del Programa Anual de Capacitación.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos es responsable de levantar las necesidades de capacitación y definir las actividades de capacitación necesarias para asegurar el compromiso y responsabilidad personal del trabajador con la Institución.

### 20.- Solicitud de Servicio

El servicio requerido, contempla el apoyo técnico a la Universidad Central de Chile principalmente a través del soporte de sus programas de capacitación según los siguientes criterios:

- **Valorización del Plan anual de capacitación**
  - Apoyo en la valorización de ofertas de capacitación de organismos capacitadores (OTEC), entregando propuestas técnicas y económicas acordes con las necesidades de capacitación requeridas.
- **Asesoría de la Ley de Capacitación y normativa SENCE**
  - Asesoría técnica y tributaria en materia de la Ley de Capacitación y la normativa SENCE.
- **Servicios de operación de la franquicia tributaria SENCE**
  - Apoyo técnico y administrativo durante todo el proceso de inscripción, ejecución y liquidación de cada curso, con el objetivo de aprovechar de manera eficiente el beneficio tributario SENCE. (Codificación, inscripción, rectificación, operaciones de traslados y viáticos, modalidades de contrato, liquidación de cursos).
  - Cumplimiento de la normativa SENCE en cada actividad de capacitación, asegurando la entrega oportuna de la documentación exigida para tales efectos, dentro de plazos estipulados por ley.

- Tramitación ante SENCE de la obtención del certificado anual de liquidación de cursos.

- **Servicios Adicionales**

- Apoyo técnico en conformación de Comité Bipartito de Capacitación y tramitación de documentación ante SENCE.
- Apoyo en proceso de detección de necesidades de capacitación.
- Asesoría técnica durante la implementación del Programa de capacitación.
- Plataforma tecnológica que permita realizar inscripciones de los cursos en línea.
- Generación de reportes de gestión en línea.
- Información de los organismos capacitadores (OTEC) y sus cursos.
- Valorización del programa de capacitación anual.
- Charlas informativas, seminarios y otros.
- Asesoría Legal y apoyo en caso de fiscalización.
- Apoyo presencial y a distancia de un ejecutivo de cuentas, para atender los requerimientos de la Universidad (aclaración de dudas, reuniones informativas, asesorías en materias de SENCE u otras áreas de interés para la Universidad).
- Otros servicios que permitan optimizar el funcionamiento práctico y operativo de las diferentes actividades de capacitación de la Universidad.

Los servicios detallados precedentemente serán considerados como mínimos y no excluyentes de otros a realizar.

## 21.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Técnico	70 puntos
Económico	30 puntos

### 21.1.- Evaluación Técnica

La evaluación técnica tendrá un puntaje máximo de 70 puntos.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los criterios que a continuación se definen

**21.1.1.- Condiciones del Servicio (70 puntos)**

Servicios	Puntaje Máximo
Apoyo técnico a través de ejecutivo comercial y área de soporte.	10
Servicio de operación de la franquicia tributaria SENCE	10
Servicios de consultoría y servicios adicionales otorgados a la Universidad.	20
Plataforma y reportería (1)	30

(1) Puntaje se otorgará de acuerdo a lo establecido en el punto 12.2.

**21.2.- Evaluación Económica**

La evaluación económica tendrá una ponderación máxima de 30 puntos y la comparación de precios se realizará de acuerdo a la siguiente formula.

$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Menor comisión}}{\text{Comisión ofertada}} \times 30$	<p>Donde:  Menor comisión: menor comisión ofertada  Comisión ofertada: comisión de la oferta en análisis</p>
--	--

**ANEXO N° 1**

**Contratación organismo técnico intermediario para capacitación (OTIC)**

**Identificación oferente**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Nombre representante legal</b>	
<b>Cédula de identidad representante legal</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Página Web</b>	

<b>Nombre Representante Legal:</b>		
<b>Fecha:</b>		

**Firma Representante Legal**

## ANEXO N° 2

### Contratación organismo técnico intermediario para capacitación (OTIC)

#### Declaración Jurada

(NOMBRE), cédula de identidad N° ....., en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA), RUT ....., con domicilio en calle ..... N° ....., comuna de ....., ciudad de ....., declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.
- No ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

Firma del representante legal

Santiago, (fecha)

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente **Declaración** por el proponente.

**ANEXO N° 3-A**

**Contratación organismo técnico intermediario para capacitación (OTIC)**

**Condiciones del Servicio**

**Apoyo técnico a través de ejecutivo comercial y área de soporte.**

1. Asesoría y apoyo del ejecutivo:

2. Asesoría y mesa de ayuda:

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

**Firma Representante Legal**

**ANEXO N° 3-B**

**Contratación organismo técnico intermediario para capacitación (OTIC)**

**Condiciones del Servicio**

Servicio de operación de la franquicia tributaria SENCE
1. Inscripción- ejecución-liquidación del curso.
2. Tareas relacionadas con la actividad de capacitación (codificación, viáticos y traslados, otros)
3. Proceso y compromiso de pago de proveedores.
4. Certificado de 1%
5. Apoyo en modelos y modalidad de capacitación (pre y post contrato, nivelación de estudios, certificación de competencias entre otros).

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

**Firma Representante Legal**

## ANEXO N°4-C

### Contratación organismo técnico intermediario para capacitación (OTIC)

#### Condiciones del Servicio

Servicios de consultoría y servicios adicionales otorgados a la Universidad.
1. Asesoría en conformación y actualización de Comité Bipartito de Capacitación:
2. Apoyo en valorización de Plan de Capacitación Anual:
3. Asesoría legal, normativa SENCE y apoyo en fiscalización con SENCE (leyes laborales subsidios y programas SENCE).
4. Otros beneficios complementarios/adicionales:

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

**Firma Representante Legal**

**ANEXO N° 5**

**Contratación organismo técnico intermediario para capacitación (OTIC)**

**Oferta Económica**

Detalle	Porcentaje
Gastos de Administración	

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

**Firma Representante Legal**